

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE: RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS



QUE OTORGA: SPINELAB CÍA. LTDA.

CUANTÍA: USD 30.000,00

DI: 4 **COPIAS**

Escritura No.

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles catorce de noviembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora María Angélica Saavedra Manosalvas en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SPINELAB CÍA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse. La compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a quien de

A simple, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Rectificatoria de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SPINELAB CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora María Angélica Saavedra Manosalvas en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SPINELAB CÍA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse. La compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía SPINELAB CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veinte de mayo de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte de julio de dos mil nueve. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del cantón Quito, el dos de agosto del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, se otorgó una cesión de participaciones dentro de la sociedad, conforme consta del detalle de aquel instrumento. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha veintidós de junio de 2012 autorizó aumentar el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

capital de la sociedad en cuarenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América según el detalle que consta en la respectiva Acta de Junta. d) Con fecha veintiséis de junio de 2012 ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SPINELAB CÍA. LTDA., en la cual consta que se incrementa el capital de la compañía en cuarenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por aporte en numerario y por capitalización de utilidades no distribuidas, que cada socio realiza en proporción a sus participaciones. e) Por un involuntario error en el Acta de Junta y escritura detallada anteriormente se incluyó un valor superior a aquel que consta en la contabilidad de la empresa dentro de la cuenta de utilidades no distribuidas, por lo cual es necesario rectificar el referido instrumento público. f) Con fecha catorce de noviembre de dos mil doce la Junta General de Socios de SPINELAB CÍA. LTDA., resuelve y autoriza rectificar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos detallada en el literal 'd' de esta cláusula, expresando que el aumento de capital se realizará hasta por un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América que se realizará únicamente por capitalización de utilidades no distribuidas. **TERCERA.- RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, SPINELAB CÍA. LTDA., decidió aumentar su capital social en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 30.000,00), de la siguiente manera por capitalización de utilidades no distribuidas que los socios aportan de acuerdo a su porcentaje de participación en la compañía y conforme consta en el anexo uno del acta de junta de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, que se adjunta como habilitante. La compañía entregará a cada uno de los



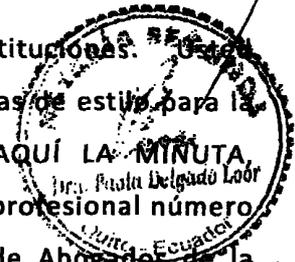
2012

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

socios la cantidad de participaciones que le correspondan por este aumento. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En consecuencia del Aumento de Capital que se realiza, la Junta General Extraordinaria de Socios de SPINELAB CÍA. LTDA. de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, aprobó por unanimidad la reforma de estatutos sociales de la compañía, específicamente en su artículo quinto quedando de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 31.500,00) mismo que se encuentra pagado en su totalidad, dividido en treinta y un mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos"; conforme consta del Acta de Junta respectiva que se anexa. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente señora María Angélica Saavedra Manosalvas en la calidad que comparece, esto es como Gerente General y representante legal de SPINELAB CÍA. LTDA., conocedora de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital social de la compañía ha efectuado un aumento por una cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00) por capitalización de utilidades no distribuidas, que se encuentran reflejados de esa manera en la contabilidad de la misma; por lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 31.500,00) que se encuentran distribuidos entre sus socios conforme consta en el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa a esta escritura. b) Que su representada no es contratista incumplido o adjudicatario fallido del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Estado Ecuatoriano y tampoco es deudor de sus instituciones. Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Alberto Peña Moscoso, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA MANOSALVAS
c.c. 180 179 9584

LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito, Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SPINELAB CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 14 de noviembre de 2012, a las 09h30, en las oficinas principales de la empresa, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-739 y Colón, de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SPINELAB CÍA LTDA., los siguientes socios:

- La señora María Angélica Saavedra Manosalvas, por sus propios derechos, representando a ochocientas (750) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

- El señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra, por sus propios derechos, representando a ochocientas (750) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

Preside la sesión el señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora María Angélica Saavedra Manosalvas en su calidad de Gerente General de la misma.

En vista de que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. A continuación los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de rectificatoria de Aumento de Capital de la compañía.**

Se procede a deliberar sobre el primer y único punto del orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de rectificatoria de Aumento de Capital de la compañía.**

Toma la palabra la señora María Angélica Saavedra y expone que con fecha 22 de junio de 2012 la Junta General de Socios autorizó aumentar el capital de la compañía en cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América por aporte en numerario y capitalización de utilidades no distribuidas conforme consta del acta de junta respectiva, decisión que fue plasmada en la escritura pública de aumento de capital de SPINELAB CÍA. LTDA., otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veintiséis de junio de 2012. Sin embargo, por un involuntario error se incluyó un valor superior al que efectivamente se halla registrado en la contabilidad de la sociedad, en tal virtud propone que esta Junta autorice realizar el aumento de capital de la compañía hasta por un valor de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América los cuales serán aportados únicamente por capitalización de utilidades no distribuidas, para lo cual es necesario otorgar una escritura rectificatoria al instrumento público de aumento de capital detallada en líneas anteriores, haciendo constar este valor. Los socios luego de un breve análisis y deliberación deciden aprobar por unanimidad esta propuesta, en consecuencia además es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá lo siguiente:

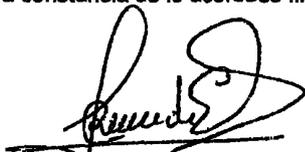
***ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** *El capital social de la compañía es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 31.500.00) mismo que se encuentra pagado en su totalidad, dividido en treinta y un mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos*.*

Por otra parte, los socios acuerdan por unanimidad que el nuevo cuadro de integración de capital se establece conforme consta en el ANEXO 1 que forma parte integrante de esta Acta y que estará suscrito por la Gerente General de la sociedad.

Finalmente, se autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 10 minutos para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión a las 10h30.

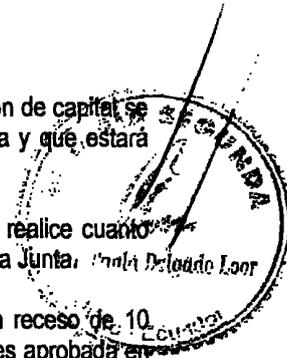
Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.



María Angélica Saavedra Manosalvas
Secretaria de Junta
Socia



Andrés Fernando Enríquez Saavedra
Presidente de Junta
Socio



ANEXO 1

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SPINELAB CÍA LTDA.

Socio	Capital Anterior	Aumento de Capital (Reinversión de Utilidades)	Actual Capital Suscrito	Actual Capital Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
María Angélica Saavedra Manosalvas	USD 750,00	USD 15.000,00	USD 15.750,00	USD 15.750,00	15.750	50%
Andrés Fernando Enríquez Saavedra	USD 750,00	USD 15.000,00	USD 15.750,00	USD 15.750,00	15.750	50%
TOTAL	USD 1.500,00	USD 30.000,00	USD 31.500,00	USD 31.500,00	31.500	100%



María Angélica Saavedra

Gerente General

SPINELAB CÍA. LTDA.

SPINELAB CIA. LTDA

Quito DM, 21 de julio de 2011

Señora
MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA MANOSALVAS
Presente.-

Estimada María Angélica,

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SPINELAB CIA. LTDA., reunida el día de hoy 21 de julio de 2011, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el período estatutario de tres años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SPINELAB CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 20 de mayo de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de julio de 2009.

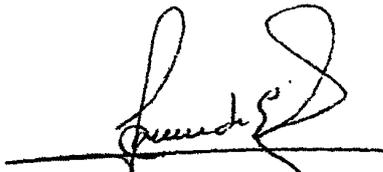
Sus deberes y atribuciones constan en el artículo décimo tercero de los estatutos que forman parte de la escritura de constitución de la Compañía. En calidad de **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y, en caso de falta, ausencia o impedimento, será reemplazada por el **PRESIDENTE**.

Mucho agradeceré que, al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo.

Muy Atentamente,


SR. ALBERTO PEÑA MOSCOSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto y, con esta misma fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de SPINELAB CIA. LTDA., Quito. 21 de julio de 2011.


SRA. MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA MANOSALVAS
Cédula de Ciudadanía No. 1801799584

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14/11/11


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10883** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **28 JUL 2011**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CEDULA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

180179988-4

ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y nombres del padre: SAAVEDRA FLORES JORGE

APellidos y nombres de la madre: MANOSALVAS SAAVEDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-31

43344V222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

200-0090
NÚMERO

1801799884
CEDULA

SAAVEDRA MANOSALVAS MARIA
ANGELICA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... faja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 14/11/18

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: SPINELAB CIA.LTDA , DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000016



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006726, de fecha 21 de Diciembre del 2012, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, tome nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA.LTDA, otorgada en esta Notaria, con fecha 26 de Junio del 2012, de la Rectificatoria constante en la Escritura Pública Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, con fecha 14 de noviembre de 2012.- Quito, a 27 de Diciembre del dos mil doce.- G.G.

0000017

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006726, de fecha 21 de Diciembre del 2012, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA.LTDA; y, la Rectificatoria de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA.LTDA. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; Rectificatoria de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, Constitución de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaria con fechas: 26 de Junio del 2012; 14 de Noviembre del 2012; y, el 20 de Mayo del 2009, respectivamente.- Quito, a 27 de Diciembre del dos mil doce.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



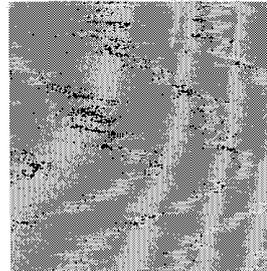
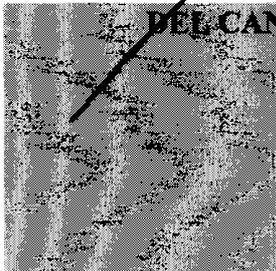

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de diciembre del 2.012, bajo el número **4453** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2277 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil nueve, a fs 2171, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SPINELAB CIA.LTDA.**", el 26 de junio del 2.012; y, Escritura Pública Aclaratoria de 14 de noviembre del 2.012, otorgadas ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2536**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45658**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

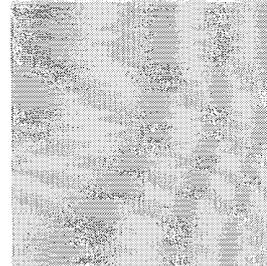
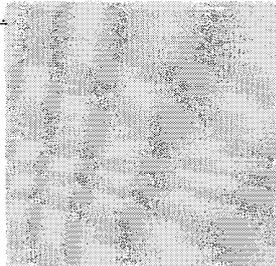
2019

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: _____



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: SPINELAB CÍA. LTDA.

CUANTÍA: USD 44.628,00

DI: 4 **COPIAS**

Escritura No.

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y seis de junio del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora María Angélica Saavedra Manosalvas en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SPINELAB CÍA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse. La compareciente tiene su domicilio en la ciudad

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de Quito Distrito Metropolitano a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SPINELAB CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora María Angélica Saavedra Manosalvas en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SPINELAB CÍA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse. La compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía SPINELAB CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veinte de mayo de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte de julio de dos mil nueve. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del cantón Quito, el dos de agosto del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, se otorgó una cesión de participaciones dentro de la sociedad, conforme consta del detalle de aquel instrumento. c) La Junta General de Socios de SPINELAB CÍA. LTDA. reunida el veinte y dos de junio de dos mil doce, aprobó por

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

unanimidad realizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía, mediante capitalización de utilidades y aporte en numerario, que cada socio realiza en proporción a sus participaciones; proceso que se realizará conforme consta en el Acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-**

Con los antecedentes expuestos, la compañía SPINELAB CÍA. LTDA. decidió aumentar su capital social en CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 44.628,00), de la siguiente manera: a) CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (USD 44.626.27) por capitalización de utilidades; y b) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (USD 1,73) por aporte en numerario. Ambos componentes son aportados por los socios en proporción a las participaciones que actualmente mantienen en la sociedad y conforme consta en el anexo uno del acta de junta respectiva, que se adjunta como habilitante. La compañía entregará a cada uno de los socios la cantidad de participaciones que le correspondan por este aumento. **CUARTA.- REFORMA DE**

ESTATUTOS.- En consecuencia del Aumento de Capital que se realiza, la Junta General Extraordinaria de Socios de SPINELAB CÍA. LTDA. de fecha veinte y dos de junio de dos mil doce aprobó por unanimidad la reforma de estatutos sociales de la compañía, específicamente en su artículo quinto quedando de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 46.128.00) mismo que se encuentra pagado en su totalidad, dividido en cuarenta y seis mil ciento veinte y ocho



07-11-02

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos"; conforme consta del Acta de Junta respectiva que se anexa. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente señora María Angélica Saavedra Manosalvas en la calidad que comparece, esto es como Gerente General y representante legal de SPINELAB CÍA. LTDA., conocedora de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital social de la compañía ha efectuado un aumento por una cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 44.628,00) por aporte en numerario y por capitalización de utilidades no distribuidas, que se encuentran reflejados de esa manera en la contabilidad de la misma; por lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 46.128,00) que se encuentran distribuidos entre sus socios conforme consta en el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa a esta escritura. b) Que su representada no es contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudor de sus instituciones. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Alberto Peña Moscoso, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en
unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual doy fe.



MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA MANOSALVAS
c.c. 180179958-4

LA NOTARIA



Drn. Paola Delgado Looz
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SPINELAB CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 22 de junio de 2012, a las 09h30, en las oficinas principales de la empresa, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-739 y Colón, de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SPINELAB CÍA LTDA., los siguientes socios:

- La señora María Angélica Saavedra Manosalvas, por sus propios derechos, representando a ochocientas (750) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.
- El señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra, por sus propios derechos, representando a ochocientas (750) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

Preside la sesión el señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora María Angélica Saavedra Manosalvas en su calidad de Gerente General de la misma.

En vista de que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. A continuación los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía.

Se procede a deliberar sobre el el primer y único punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía.

Toma la palabra la señora María Angélica Saavedra y expone que actualmente existe un valor de cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (USD44.626,27) en la cuenta patrimonial de utilidad a capitalizar, por lo cual propone a esta junta que se tome ese valor y se autorice realizar un aumento de capital a fin de reinvertirlo en las

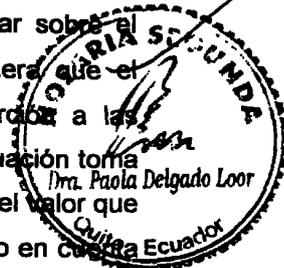
actividades sociales de la compañía. Los socios proceden a deliberar sobre el particular y deciden aprobar la moción por unanimidad de tal manera que el incremento de capital se realice por cada uno de ellos en proporción a las participaciones que actualmente mantienen en la compañía. A continuación toma la palabra el señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra y expone que el valor que se ha decidido capitalizar corresponde a un número decimal y tomando en cuenta que las participaciones de la compañía tienen un valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de América, propone a los socios aportar en numerario la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos, aportación que se realizará en partes iguales por los dos socios, de tal manera que el aumento se realice con dos componentes: a) El valor de USD44.626,27 por capitalización de utilidades; y b) El valor de USD 1,73, por aporte en numerario. Los socios luego de un breve análisis y deliberación proceden a deliberar sobre la propuesta y deciden aprobarla por unanimidad, en consecuencia además es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la compañía es de Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 46.128.00) mismo que se encuentra pagado en su totalidad, dividido en cuarenta y seis mil ciento veinte y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos".*

Por otra parte, los socios acuerdan por unanimidad que el nuevo cuadro de integración de capital se establece conforme consta en el ANEXO 1 que forma parte integrante de esta Acta y que estará suscrito por la Gerente General de la sociedad.

Finalmente, se autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura



al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad de los presentes.
Se levanta la sesión a las 11h30.

Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.



María Angélica Saavedra Manosalvas
Secretaria de Junta
Socia



Andrés Fernando Enríquez Saavedra
Presidentes de Junta
Socio

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 26 JUN 2012

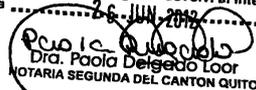

Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ANEXO 1
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
SPINELAB CÍA LTDA.

Socio	Capital Anterior	Aumento de Capital (Reinversión de Utilidades)	Aumento de Capital (Numerario)	Actual Capital Suscrito	Actual Capital Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
María Angélica Saavedra Manosalvas	USD 750,00	USD 22.313,135	USD 0,865	USD 23.064,00	USD 23.064,00	23.064	50%
Andrés Fernando Enríquez Saavedra	USD 750,00	USD 22.313,135	USD 0,865	USD 23.064,00	USD 23.064,00	23.064	50%
TOTAL	USD 1.500,00	USD 44.626,27	USD 1.73	USD 46.128,00	USD 46.128,00	46.128	100%


María Angélica Saavedra
Gerente General
SPINELAB CÍA. LTDA.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(os), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 26 JUN 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOMBRAMIENTO

Quito, 22 de julio del 2009

**Señora
María Angélica Saavedra Manosalvas
Presente.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la Compañía **SPINELAB CIA. LTDA.**, usted fue elegida para desempeñar el cargo de Gerente General de dicha Compañía, por el período estatutario de tres años, renovables, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sus principales deberes y atribuciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la Compañía; de manera principal la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en dicho Estatuto Social.

La Compañía **SPINELAB CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, ante la Notario Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines el 20 de mayo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de julio del 2009.

Solicito suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Elsa Ximena Enriquez Viteri
Elsa Ximena Enriquez Viteri
PRESIDENTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 26 JUN 2009

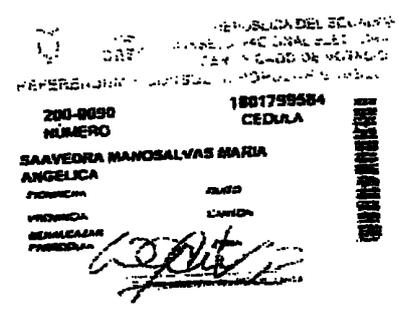
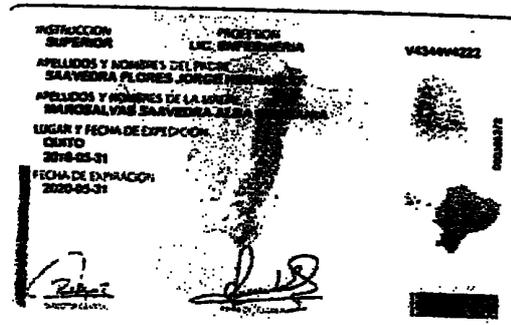
Paola Delgado Loor
Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACEPTACIÓN: Yo, María Angélica Saavedra Manosalvas, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito, 22 de julio de 2009.

María Angélica Saavedra Manosalvas
María Angélica Saavedra Manosalvas
C.I: 1801799584

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9106** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a. **06 AGO 2009**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Cubor Secaira
Dr. Raúl Cubor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 26 JUN 2012

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: SPINELAB CIA.LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

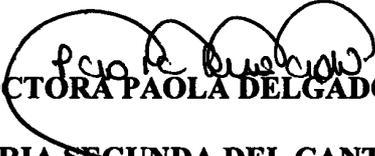
Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006726, de fecha 21 de Diciembre del 2012, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA.LTDA; y, la Rectificatoria de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA.LTDA. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; Rectificatoria de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, Constitución de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaria con fechas: 26 de Junio del 2012; 14 de Noviembre del 2012; y, el 20 de Mayo del 2009, respectivamente.- Quito, a 27 de Diciembre del dos mil doce.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006726, de fecha 21 de Diciembre del 2012, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, tome nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA.LTDA, otorgada en esta Notaria, con fecha 26 de Junio del 2012, de la Rectificatoria constante en la Escritura Pública Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SPINELAB CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, con fecha 14 de noviembre de 2012.- Quito, a 27 de Diciembre del dos mil doce.- G.G. 0000008

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de diciembre del 2.012, bajo el número **4453** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2277 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil nueve, a fs 2171, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SPINELAB CIA.LTDA.**", el 26 de junio del 2.012; y, Escritura Pública Aclaratoria de 14 de noviembre del 2.012, otorgadas ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2536**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45658**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.: _____

